



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Integrado como se encuentra el contradictorio, y vencido como se encuentra el traslado de la demanda al curador ad litem designado en representación de los demandados HÉCTOR DUQUE GIRALDO, ORLANDO DUQUE GIRALDO, RUBIELA DUQUE GIRALDO y LIGIA DUQUE GIRALDO, sin que allegara contestación, procede el traslado de las excepciones de mérito propuestas por los codemandados GERARDO DUQUE GIRALDO y EUGENIO DUQUE GIRALDO a través de apoderado judicial a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 171 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u> 09 de noviembre de 2022 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bf486b66d150fcbec633f9eb6003f25f2752d59c69d73932cd1dc711683cf3**

Documento generado en 08/11/2022 10:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>